

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-  
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 1965

NÚM. 133

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
el 5% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN  
Vías Pecuarias

## CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de GRADEFES, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante QUINCE DIAS hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, junio de 1965.

3631

El Gobernador Civil,

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Concepto: RUSTICA

Años 1962 - 1963 y 1964

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Ha-

cienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.*—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requiérase asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D.<sup>a</sup> Ana María Tesón Pérez

Débitos: Principal 164,89

Recargos 32,96.—Costas 900,00

Fincas embargadas en término de Alija del Infantado

Polígono 36, parcela 389.-Cereal regadío de 3.<sup>a</sup> a Genestación, de 3,63 áreas.-N., Mateo Fernández Rubio; E. y S., camino, y O., Francisco Rubio Alija.

Polígono 37, parcela 357.-Cereal regadío de 4.<sup>a</sup> a Redonales, de 7,04 áreas.-N., Constantino Pérez Alija;

E., Ramón Vecino Mielgo; S., Juan Alija Benavides, y O., camino.

Polígono 37, parcela 360.-Cereal regadío de 3.<sup>a</sup> a Redonales, de 7,04 áreas.-N., Ramón Vecino Mielgo; Este, Marina Pérez Macías; S., Constantino Pérez Alija, y O., Juan Alija Benavides.

Polígono 37, parcela 638.-Cereal regadío de 4.<sup>a</sup> a San Pelayo, de 4,39 áreas.-N., Augusto Alonso; E., Faustino Osorio Pérez; S., Ana María Tesón Pérez, y O., Marina Pérez Macías.

Polígono 37, parcela 641.-Cereal regadío de 4.<sup>a</sup> a Redonales, de 3,30 áreas.-N., Ana María Tesón Pérez; E., Faustino Osorio Pérez; S., Juan Alija Benavides, y O., Marina Pérez Macías.

Polígono 38, parcela 321.-Cereal regadío de 4.<sup>a</sup> a Apariego, de 3,54 áreas.-N., Manuel Osorio Pérez; E., Juan Pérez Posada; S., Marcelino García Ramos, y O., Maximiliano Aparicio Pérez.

Contra esta providencia puede reclamar en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, a 26 de mayo de 1965.—  
El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3489

Delegación de Hacienda de la provincia  
de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 12 de mayo de 1965:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden

de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de SANEAMIENTO, FONTANERIA, CALEFACCION, ETC., de León, limitados a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto general sobre el TRAFICO DE LAS EMPRESAS, por las actividades de

prestación de servicios, para el período de año 1965 y con la mención de LE-54.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	CUOTAS	Art. de la Ley
1.º—TRAFICO DE EMPRESAS		
Volumen de facturación...	25.000.000 2%	500.000,00 186
2.º—ARBITRIO PROVINCIAL	0,70 %	175.000,00 233
		675.000,00

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000 ptas.).

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas registrarán asimismo para el Arbitrio Provincial

creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1965.—  
P. D.: Félix Ruz Bergamín."

3254

\* \* \*

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Balboa, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imposables consignados en la relación son los siguientes:

Huerta única 6.502; prado regadio primera 6.463; segunda 4.808; tercera 3.154.—Labor secano primera 1.880; segunda 1.104.—Eras y labor secano

tercera 765.—Labor secano cuarta 281. Prado secano única 2.455.—Pastos primera 448; segunda 136.—Arboles ribera U.ª 2.091. Castaños U.ª 2.220. Monte alto (roble) única 605.—Monte bajo única 375.—M. U. P. núm. 790: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 791: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 792: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 793: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 794: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 795: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 796: Monte bajo única 375.—Repoblación pinos exentos.—M. U. P. núm. 797: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 798: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 799: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 800: Pastos tercera 78.—Repoblación pinos exento. M. U. P. núm. 801: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 802: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 803: Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 804: Labor secano quinta 87.—Pastos tercera 78.—M. U. P. núm. 805: Pastos tercera 78.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3396

\* \* \*

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Sobrado, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imposables consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta única 9.322.—Prado regadio única 4.394.—Labor secano primera 1.589.—Eras y labor secano segunda 717.—Labor secano tercera 329.—Viña primera 2.588; segunda 887.—Prado secano primera 3.377; segunda 2.046; tercera 1.329.—Frutales secano única 2.203.—Pastos primera 420; segunda 106.—Arboles ribera única 2.441.—Castaños primera 2.127; segunda 923. Monte alto (roble) única 505.—Monte bajo primera 285.—M. U. P. núm. 893: Pastos segunda 106.—M. U. P. número 894: Monte bajo segunda 100.—Monte U. P. núm. 895: Monte bajo segunda 100.—Pastos segunda 106.—M. U. P. núm. 896: Monte bajo segunda 100.—M. U. P. núm. 897: Pastos segunda 106.



M. U. P. núm. 898: Pastos segunda 106.  
M. U. P. núm. 899: Pastos segunda 106.  
M. U. P. núm. 900: Monte bajo segunda 100.—Pastos segunda 106.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3384

\* \* \*

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Fabero, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta primera 7.207; segunda 6.149. Labor regadío única 3.742.—Prado regadío primera 5.428; segunda 3.773; tercera 1.913.—Labor seco primera 1.686; segunda 1.202; tercera 960.—Labor seco (eras) cuarta 911.—Labor seco quinta 717; sexta 475; séptima 329; octava 184.—Prado seco primera 2.763; segunda 2.251; tercera 1.636; cuarta 1.125.—Viña única 1.018.—Frutales seco única 1.978.—Pastos primera 391; segunda 106.—Arboles ribera única 2.266. Castaños primera 2.683; segunda 2.405; tercera 1.557; cuarta 1.108.—Castaños suelo tercera 82. Castaños vuelo 3.ª 1.675.—Castaños suelo cuarta 82. Castaños vuelo cuarta 1.026. Pinar maderable única 1.022.—Replanteo pinos exentos.—Monte bajo única 345.—M. U. P. núm. 847: Labor seco novena 87.—Pastos tercera 50. Pinar repoblación exentos.—M. U. P. núm. 848: Pastos tercera 50.—M. U. P. núm. 849: Pastos tercera 50.—M. U. P. núm. 850: Pastos tercera 50.—M. U. P. núm. 851: Pastos tercera 50.—M. U. P. núm. 852: Pastos tercera 50.—M. U. P. núm. 853: Pastos tercera 50.—Pinar repoblación exentos.—M. U. P. núm. 379: Pastos tercera 50.—Monte bajo segunda 100.—Castaños seco cuarta 82.—Castaños suelo tercera 82.—Pinar repoblación exentos.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades in-

teresadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3388

## Jefatura de Obras Públicas de León

### ANUNCIO OFICIAL

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Toreno, solicita autorización para instalar tubería de desagüe paralela a la Carretera C-631 de Ponferrada a La Espina, margen izquierda desde el p. k. 22,370 al 22,580 y otra de agua potable por la margen derecha desde el p. k. 22,380 al 22,685.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Toreno, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 2 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 3558 P & Núm. 1781.—126,00 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

*Proyecto de encauzamiento de los arroyos Grande y de Valdearcos en término municipal de Mansilla de las Mulas y otros (León)*

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Por O. M. de 28 de abril de 1965 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de encauzamiento de los arroyos Grande y de Valdearcos, en término municipal de Mansilla de las Mulas, redactado en 20 de noviembre de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Luis López de Sosaoga Lapeña; la obra afecta a los términos municipales de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Cabreros del Río, Cubillas de los Oteros y Fresno de la Vega, todos ellos de la provincia de León.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y durante él podrán presentarse por los particulares y las Corporaciones cuantas reclamaciones estimen convenientes en las Alcaldías de los Ayuntamientos citados

así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro, número 5).

El proyecto comprende las obras siguientes:

1.º—Encauzamiento del arroyo de Valdearcos desde la raya del término municipal de Santas Martas hasta su desembocadura en el río Esla, en las proximidades de Fresno de la Vega, con una longitud de treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete metros con veintiún centímetros (35.147,21 metros); las secciones de encauzamiento en trapecio, abadenadas en solera, con anchuras variables desde nueve metros con setenta centímetros (9,70 m.) hasta diez y nueve metros con noventa centímetros (19,90) variando los caudales a evacuar desde quince (15) a cuarenta y cinco (45) metros cúbicos por segundo.

2.º—Encauzamiento del Arroyo Grande desde su nacimiento en la laguna Ibera hasta su desembocadura en el Arroyo Valdearcos, en una longitud de siete mil quinientos noventa (7.590) metros, con secciones de anchura variable de cinco metros con sesenta centímetros (5,60 metros) a nueve metros setenta centímetros (9,70), capaces de evacuar caudales de dos y medio (2,5) a once (11) metros cúbicos por segundo. Entre los perfiles 99-100 se cruza la carretera de Adanero a Gijón, para cuyo paso se proyecta un pontón de cinco (5) metros de luz.

La Orden Ministerial de aprobación técnica del proyecto impone la condición de que los Ayuntamientos citados deberán aportar el veinticinco (25) por ciento del coste de las obras durante la ejecución de las obras, anticipando el Estado otro veinticinco (25) por ciento, reintegrable, y aportando el Estado el cincuenta (50) por ciento restante.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a once millones setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis pesetas con sesenta céntimos (11.779.136,60).

Un ejemplar del proyecto a que se refiere esta información pública estará expuesto durante el plazo señalado y días hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro, número 5.

Valladolid, 3 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 3539

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: D. Domingo López Alonso, y en su nombre y representación D. Rodrigo Castaño

Suárez, vecino de León, Ramiro Valbuena, 16.

De su representante D. José María Ballesteros Blázquez, Gamazo, 24, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 25,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bernesga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Sariegos (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se

abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con

él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de junio de 1965.—  
El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3537 Núm. 1764.—304,50 ptas.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**  
**Confederación Hidrográfica del Norte de España**  
**NOTA-ANUNCIO**

*Pago de expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena, Red de acequias del Canal Alto, Zonas 1.ª y 2.ª y trozos 3.º y 4.º del mismo y su carretera de servicio (León).*

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León), en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas siguientes:

*Fincas enclavadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León)*

Se pagarán en el Ayuntamiento citado el día 18 del actual, de 9 a 13 horas.

*Fincas enclavadas en el término municipal de Cabañas Raras (León)*

Se pagarán en el Ayuntamiento referido el 18 del actual, de 16 a 19 horas.

*Fincas enclavadas en el término municipal de Arganza (León).*

Se pagarán en el expresado Ayuntamiento el 19 del actual y hora de 9 a 14.

*Fincas enclavadas en el término municipal de Sancedo (León)*

Se pagarán en el Ayuntamiento expresado el 21 del actual, de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

*Fincas enclavadas en el término municipal de Ponferrada (León)*

Se pagarán en el Ayuntamiento aludido el día 22 del actual y horas de 9 a 14 y de 16 a 19.

*Fincas enclavadas en el término municipal de Congosto (León)*

Se pagarán en el Ayuntamiento que se alude, a las 9 horas de la mañana del día 23 del actual.

*Fincas enclavadas en el término municipal de Toreno del Sil (León)*

Se pagarán en el Ayuntamiento citado el referido día 23 del actual, de 11 a 13 horas.

De acuerdo con el apartado 4.º del art. 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en el O. M. de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieren uso de esta disposición deberán entregar ese documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieren cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los señores Alcaldes de los referidos Ayuntamientos, que de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiaciones, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 4 de junio de 1965.—Juan González López-Villamil.

*Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Embalse de Bárcena, en los términos municipales de Cubillos del Sil, Congosto y Toreno (León)*

Relación de expropiados, con expresión del número de la finca, expediente y nombre que figura en el mismo e importe del abono.

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total
TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS DEL SIL		
	Expediente núm. 42 (Valoración del Jurado)	
3	Carmén Gómez-Núñez Verdugo	1.812,99
	Expediente núm. 45 (Valoración del Perito)	
3	Manuel Alvarez Penillas	3.281,25
9	Junta Vecinal de Cubillos del Sil	5.520,—



Núm. de la finca	NOMBRES	Liquido total
TERMINO MUNICIPAL DE CONGOSTO		
Expediente núm. 10 (Valoración del Jurado)		
2047	Manuel Alvarez Blanco	475.262,50
TERMINO MUNICIPAL DE TORENO		
Expediente núm. 44 (Justiprecio amistoso)		
1	Pedro Pérez González	4.200,—
2	Delfín López Rubial	2.520,—
26	Camilo Vázquez Vuelta	504,—
28	Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima	18.070,—
34	Paulino González González	9.030,—
39	Paulino González González	2.100,—
41	Pedro Pérez González	6.457,50
45	Manuel González Martínez	2.007,60
48	José Antonio Arias Buitrón	3.969,—
49	Antonio Cuellas Arroyo	3.357,90
53	José García Corral	8.505,—
55	Pedro Pérez González	1.386,—
58	José Antonio Arias Buitrón	12.705,—
Expediente núm. 17 (Valoración del Jurado)		
212	Andrés Vega Gago	37.415,25

o o o

*Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de construcción de la Red de Acequias de la 1.ª y 2.ª zona del Canal Alto del Bierzo, en los términos municipales de Cubillos del Sil, San Andrés y Columbrianos (León)*

Relación de expropiados, con expresión del número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono.

Núm. de la finca	NOMBRES	Liquido total
1	TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLOS DEL SIL (Indemnizaciones)	
1'	Miguel Alvarez Fernández	22,30
13	Miguel Alvarez Fernández	35,50
1	Comunal Cabañinas	268,—
3	Francisco González Granja	11,50
4	José Fernández	26,50
5	Miguel Ramos	56,—
6	Amador Rodríguez	17,—
7	Salustiano Cascallana	4,—
8	Daniel Alvarez García	35,50
11	Daniel Alvarez García	45,—
9	María Angela Rodríguez Pérez	51,—
10	Aurea Santalla Alvarez	28,50
14	Aurea Santalla Alvarez	41,—
12	Higinio Blanco Blanco	47,—
15	Marina García Fernández	41,—
60	Marina García Fernández	7,20
16	Gervasio Jáñez Alvarez	41,—
17	Angel Reguera Calvo	60,50
18	María García	143,—
28	María García	232,—
33	María García	204,50
19	Manuel Alvarez	38,50
20	Saturno Orallo	29,—
21	Vicente Rodríguez	32,50
22	Amador Rodríguez Pérez	4,50

Núm. de la finca	NOMBRES	Liquido total
23	Patricio Arroyo	0,25
25	Pedro García Calvo	32,50
30	Pedro García Calvo	136,50
26	Agustín Cascallana	32,50
31	Agustín Cascallana	130,—
27	Elena de la Fuente Blanco	40,—
29	Elena de la Fuente	40,—
32	Elena de la Fuente	201,50
34	Casilda Calvo	126,—
35	Esteban Castaña	177,—
55	Esteban Castaña	126,—
36	Pilar de la Mata	193,50
37	José Alfonso González	163,—
38	Severina Soto	127,—
39	Patricio Pérez	162,50
63	Patricio Pérez	40,80
40	Antonio Marqués	164,—
41	Hros. de Prudencio Santalla	227,50
43	Benigna Rodríguez Pérez	368,—
44	Manuel Orallo	64,—
45	Indalecio García Ramos	27,50
46	Domingo Nistal	538,—
47	Francisco Rodríguez Corral	292,50
48	Francisco Quiroga García	563,40
49	Rufino Calvo Corral	60,—
62	Rufino Calvo Corral	18,—
50	Reinaldo García Prieto	69,50
51	Daniel Osorio Corral	259,—
52	Laurentino García Soto	55,50
53	Isidro García Calvo	160,—
56	Isidro García Calvo	167,20
54	Consuelo Marqués Feliz	156,—
57	Justo Corral Orallo	196,80
58	Benito Vuelta Alvarez	336,40
59	Argimiro Enríquez Marqués	356,50
61	Antonio Reguera Calvo	0,20
64	Pedro Andrés Alonso	42,80
65	Justo Teijón	42,80
66	María Alonso	52,80
67	José Alvarez Cuellas	176,—
68	Virginio Castaño	604,—
69	Hros. de Félix Marqués	179,20

TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA - SAN ANDRES (Indemnizaciones)

71	Gabino González Durán	39,—
144	Gabino González Durán	2,50
72	Horacio Flórez	48,50
76	Horacio Flórez	55,—
73	César García	48,50
74	Arsenio Martínez	110,50
143	Arsenio Martínez	2,—
75	Eduardo García	55,—
77	Adoración Alvarez	55,—
79	Filomeno Fernández	48,50
80	Justo González	86,50
167	Justo González	104,40
83	Manuel Buitrón	53,50
134	Manuel Buitrón	415,50
94	José Vuelta García	58,50
97	Beatriz Fernández	49,—
100	Leopoldo Durán González	59,50
139	Leopoldo Durán González	27,50
145	Leopoldo Durán González	45,50

Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total	Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total
109	David Fernández	492,20	194	Amador Aller	377,40
110	Desconocido	152,50	195	Jesús Abella	125,40
111	Angel Feo	447,50	196	Carmen Sánchez	46,50
112	Valentín Alvarez Díez	437,—	197	Eduardo Sánchez	417,—
113	Gabriel Fernández Díez	19,50	198	Desconocido	3,—
114	Nemesio Martínez Rodríguez	35,50	199	Desconocido	99,—
115	Domingo Fernández Fernández	240,—	TERMINAL MUNICIPAL DE PONFERRADA- COLUMBRIANOS (Indemnizaciones)		
116	Nicanor Rodríguez Blanco	495,50	200	Andrés Castro Méndez	40,20
123	Nicanor Rodríguez Blanco	277,50	201	José Gutiérrez	910,80
117	Enrique Blanco Vuelta	23,—	202	Desconocido	55,—
120	Gabino González	48,50	204	Desconocido	191,—
121	Feliciano Fernández Alvarez	89,—	205	Luis Sánchez	679,—
125	Feliciano Fernández Alvarez	229,50	206	David Garnelo	387,60
136	Feliciano Fernández Alvarez	585,50	210	Desconocido	4,—
124	Manuel García	124,50	212	Desconocido	55,20
126	Aurelio Núñez Alvarez	111,50	213	Desconocido	322,—
127	Eugenio Alvarez Díez	67,—	214	Desconocido	118,50
128	José Núñez Fernández	436,—	215	Daniel Osorio	537,50
130	Antonio Rodríguez	172,—	216	Daniel Osorio	157,50
132	Serafin Núñez	100,50	217	José Bolo	32,40
133	Belarmino Fernández Núñez	66,50	218	Rosa Laredo	78,—
140	Belarmino Fernández Núñez	303,30	219	Isidro Guerra	55,—
135	José Fernández	317,50	220	Pedro Rodríguez Gómez	196,50
137	Santiago García	428,—	222	Domingo Martínez	34,20
138	José García	5,50	223	Faustino Martínez	37,80
141	Herederos de Luciano	320,—	224	Jesús Orallo	138,60
142	Serafin Núñez Alvarez	0,25	225	Paulina	236,50
146	Máximo Gutiérrez	83,—	226	Ceferino Martínez	175,80
150	Hros. de Vicente Rodríguez	291,50	227	Alberto Fernández	79,80
152	Manuel Rivera	113,50	234	Alberto Fernández	148,80
178	Manuel Rivera	526,40	228	Nemesio Rodríguez	73,20
153	Domingo Sánchez	562,—	229	Leoncio Martínez Fernández	22,20
155	Manuel Carrera	99,—	230	Juan Fernández	30,—
165	Manuel Carrera	351,—	232	Benito Fernández	132,60
156	Eduardo García	41,—	233	Elía Laredo	132,60
157	Hros. de Roque García	23,—	235	Severo González	122,40
158	Hros. de Salvador García	129,50	236	Antonio Fernández	153,60
159	Silvia Ramos	0,75	237	Desconocido	174,60
160	Hros. de José García	193,50	238	Secundino Rodríguez	252,60
161	Francisco Suárez	1.012,20	239	Francisco Martínez	213,60
163	Elisa Feo	71,50	240	Lucas Castro	231,—
164	Francisco Martínez	249,—	241	Maximina Macías Fernández	159,80
166	Enrique Gómez	9,—	242	Daniel Martínez	136,20
168	Laurentino Sánchez	210,60	243	Andrés Martínez	122,40
169	Prudencio Vuelta	487,80	245	José Vuelta Sobrado	262,20
170	Leopoldo Fernández Núñez	125,50	246	Benjamín Sánchez Aller	298,80
173	Servando Rodríguez Blanco	187,20	247	Hros. de Andrés Vuelta	172,20
175	Gumersindo Rodríguez Fernández	73,80	248	Manuel Rivera	138,—
176	Angel Rodríguez	50,40	250	Isidro Fernández	166,80
177	Odilio García	256,80	261	Isidro Fernández	40,—
179	Plácido Fernández Díez	134,40	252	Federico Vega y José Sánchez	148,50
180	Francisco Flórez	337,50	257	Desconocido	68,40
181	Jesús Feo	86,50	259	Antonio de la Fuente	85,50
182	Josefa García Flórez	28,80	260	Antonio Luna	62,06
183	Eduardo (de Cortiguera)	67,20	262	Gabino González	58,50
184	Jaime Sánchez	73,80	263	Manuel Flórez	122,50
185	Sergio Díaz	93,60	264	Desconocido	40,—
186	Santiago Rodríguez	37,20	266	Manuel Rodríguez	157,80
187	César y Angustias Fernández	73,80	267	Dámaso Martínez	136,20
188	Gumersindo Sánchez	127,80	267	Faustino Alonso	136,20
189	Aurelio Núñez Alvarez	198,60	268	Desconocido	24,50
190	María Sánchez	89,40	269	Domingo Sánchez	264,—
191	Agustín Fernández	112,80			
192	José Ordáx	216,60			
193	José Antonio y Angel Sánchez	555,—			



Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total	Núm. de la finca	NOMBRES	Líquido total
	TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA - FUENTES NUEVAS (Indemnizaciones)		280	Santiago Rodríguez	403,80
270	Antonio Rodríguez Vuelta	184,20	281	Domingo Rodríguez	139,80
271	Tomás Méndez	42,—	283	Agustín Arias Folgueral	107,40
272	Antonio Fernández	32,24	284	Blas Fernández	249,—
273	Felicidad Rodríguez Folgueral	40,20	285	Enrique Folgueral	2,50
274	Ignacio Arias Martín	118,20	286	Ignacio Arias Martínez	39,—
275	Amado Rodríguez	84,—	287	José Pérez Martínez	56,50
276	Genaro Rodríguez Rodríguez	84,—	288	Antonio Folgueral Rivera	61,50
278	Genaro Rodríguez Rodríguez	122,20	290	Santos Rodríguez Fernández	42,—
277	Cándido	12,60	291	José Sánchez García	44,—
279	Daniel Fernández Folgueral	115,20	293	José Fernández Folgueral	56,50
282	Daniel Fernández Folgueral	139,80	294	Ramón Folgueral	61,10
			295	Manuel Méndez	79,—
			296	Angel Fernández	70,—
			297	José Folgueral Arias	69,—
			298	Hros. de Luis Asenjo	44,50
				3561	(Se continuará)

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

#### Subasta

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de la siguiente obra: Pavimentación de la Plaza Mayor.

Tipo de licitación: 35.000,00 ptas.

Fianza provisional: 700,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

La documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de....., con domicilio en .... provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Vega de Espinareda, 2 de junio de 1965.—El Alcalde, A. García.

3472 Núm. 1766.—241,50 ptas.

### Ayuntamiento de La Antigua

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

La Antigua, 2 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3547 Núm. 1778.—99,75 ptas.

### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas, etc., que a continuación se indican, de acuerdo con el contenido de las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y la Superioridad y correspondientes a las exacciones del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para oír reclamaciones de los interesados, pasados los cuales, no serán admitidas.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre rodaje carros y bicicletas.

Idem sobre salones de baile.

Idem con fin no fiscal sobre circulación de perros.

Tasas y derechos sobre aprovechamientos especiales en la vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, transformadores, tendido, etc.

El presente anuncio tendrá efectos de notificación de todos los recursos que contra las cuotas asignadas pue-

den interponerse, siendo preceptivo el previo de reposición, pero especialmente las reclamaciones económico administrativas ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de los quince días siguientes de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otros que la Ley les concede a los interesados.

Magaz de Cepeda, 26 de Mayo de 1965.—El Alcalde, Víctorino García.

3339 Núm. 1743.—210,00 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Torrecillo

A los efectos de oír reclamaciones se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente y por plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1965:

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza reguladora de la cuota sobre aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

Torrecillo, 4 de mayo de 1965.—El Presidente, Noé Fernández.

2789 Núm. 1746.—84,00 ptas.

### Junta Vecinal de Viego

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, los documentos que a continuación se indican, formados por esta Junta.

Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1965.

Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Ordenanza sobre aprovechamiento de leñas.

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Viego, 29 de mayo de 1965.—El Presidente, Gregorio Alonso.

3408  Núm. 1735.—89,25 ptas.

*Junta Vecinal de Murias de Paredes.*

A los efectos de oír reclamaciones se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente y por el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1965:

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

Murias de Paredes, 4 de mayo de 1965.—El Presidente, José Murias.

2784  Núm. 1745.—84,00 ptas.

*Junta Vecinal de Cabañas de la Dornilla*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el año 1965, se halla expuesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Igualmente se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, las Ordenanzas sobre aprovechamiento de parcelas y leñas de terrenos comunales, así como la de prestación personal y de transportes.

Cabañas de la Dornilla, 15 de mayo de 1965.—El Presidente, Daniel Osorio.

2943  Núm. 1629.—78,75 ptas.

*Junta Vecinal de Primajas*

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, los documentos que a continuación se indican, formados por esta Junta.

Presupuesto ordinario para el actual ejercicio 1965.

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Ordenanza sobre aprovechamiento de leñas.

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Primajas, 29 de mayo de 1965.—El Presidente, Facundo González.

3409  Núm. 1736.—89,25 ptas.

*Junta Vecinal Lillo del Bierzo*

A efectos de reclamaciones se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se dirán, formados por esta Junta Vecinal.

Ordenanzas de:

Prestación personal y de transportes.

Aprovechamiento de pastos.  
Saca de arena y otros materiales.  
Aprovechamiento de leñas y similares.

Presupuesto ordinario para 1965.  
Padrón de las personas sujetas a la prestación personal y de transportes.

Lillo del Bierzo, 18 de mayo de 1965.  
El Presidente, Emiliano Rodríguez.

3109  Núm. 1772.—99,75 ptas.

## Administración de justicia

### *Juzgado Comarcal de Sahagún*

Don Domingo Zamora Doncel, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Sahagún y su comarca.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado por D. José-María Bermejo Mantilla, Procurador de «Almacenes Generales de Papel, S. A.», Compañía Mercantil, con domicilio en Madrid; contra D. Agustín Santiago Valdaliso, vecino de Grajal de Campos, sobre reclamación de cantidad; se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de julio del año en curso a las doce horas.

2.<sup>a</sup> No se admitirán licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidez de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial. 260 cajas de Galletas tostada y 400 cajas de Galletas María Carande, con un peso de 2.190 kilos, tasadas en diez y seis pesetas el kilo, hacen un total de 35.040 pesetas.

Dado en Sahagún, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Domingo Zamora Doncel.—El Secretario, (ilegible).

3568  Núm. 1754.—210,00 ptas.

### *Cédula de citación*

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas se cita a Vd. de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle Santa Marta, 21, bajo izquierda, para el día veintitrés del actual y horas de las once, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento. Apercibiéndole que deberá comparecer si viere convenirle con la prueba de que intente valerse, y que su comparecencia es voluntaria.

Y a fin de que sirva de citación al denunciado Emilio García Mallo, en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia, expido la presente que firmo en Astorga, a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—M. Monje.

3634

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes DEL CANAL ALTO DEL BIERZO

Se convoca a todos los interesados a la Junta General extraordinaria de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 27 de junio próximo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el local del Centro Gallego de Ponferrada, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.<sup>o</sup> Lectura del acta anterior.  
2.<sup>o</sup> Constitución definitiva de la Comunidad.

3.<sup>o</sup> Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad y de los Vocales, titulares y suplentes, del Sindicato y del Jurado de Riegos.

4.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 29 de mayo de 1965.—El Presidente Interino, José Marqués Marqués.

3511  Núm. 1765.—115,50 ptas.

### Comunidad de Regantes DE VILLAVERDE DE LOS CESTOS

De conformidad con lo determinado en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el local-Escuela de este pueblo el día 27 del mes actual, a las 11 horas, en primera convocatoria o a las 12 horas en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.<sup>o</sup> Examen y aprobación de la memoria general de todo el año anterior.

2.<sup>o</sup> Aprovechamiento de aguas y distribución de riegos.

3.<sup>o</sup> Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

4.<sup>o</sup> Lectura del informe emitido por el Sindicato de Riegos y Comisión nombrada en la última sesión de la Comunidad, relativo a la tramitación del expediente de constitución de la Comunidad.

5.<sup>o</sup> Nombramiento de Agente Ejecutivo.

6.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, a 3 de junio de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Santiago Núñez Álvarez.

3564  Núm. 1769.—162,75 ptas.

LEON

Imprenta Provincial  
1965